

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cinco (5) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Radicado	050013333 011 2014-001437-00
Demandante	JOSE VICENTE GUTIERREZ MONTES
Demandado	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Remite por Competencia.

Referente a la determinación de la competencia por razón del territorio, el numeral 3º del artículo 153 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo estatuye que en los asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral se determinará por el último lugar donde se prestaron o debieron prestarse los servicios.

En el asunto de la referencia, se advierte del informativo administrativo por muerte, visible a folio 11 del expediente, que la última unidad donde prestó los servicios el soldado regular Sr. GUTIERREZ CASTILLO JULIAN fue en el Batallón de Infantería de Selva No 30 "General Alfredo Vásquez Cobo", en municipio de Mitú del Departamento del Vaupés, situación ratificada en los hechos de la demanda, folio 1º.

Así las cosas y conforme a lo establecido en el Art. 168 del CPACA, esta agencia judicial carece competencia para conocer del asunto de la referencia y por tanto se ordenará remitir el expediente a los Juzgados Administrativos de la ciudad de Villavicencio - Meta.

Por tanto, se

DISPONE

PRIMERO: Remítase el presente medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO impetrado por conducto de apoderado por el Sr. JOSE VICENTE GUTIERREZ contra la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, a los Juzgados Administrativos de la ciudad de Villavicencio - Meta.

SEGUNDO: Por secretaría procédase de conformidad previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO